



## OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN CONJUNTA.

El Ayuntamiento de Karrantza presenta las consultas previas para la redacción del ECIA como paso previo a realizar la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias referente a la "NORMA H -SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER GENERAL" por parte del Ayuntamiento de Karrantza.

La Modificación Puntual de NN.SS de Planeamiento de Karrantza, hace referencia a la Norma "H" Suelo No Urbanizable de Carácter General y es fruto de la realidad detectada por el propio Ayuntamiento de Karrantza en cuanto a la aplicación de dicha Norma.

Las distancias mínimas exigidas para la instalación de actividades agropecuarias suponen una serie de dificultades a la hora de interpretarlas, ya que están establecidas para actividades de mayor entidad, no permitiendo la autorización de pequeñas actividades agropecuarias mucho más vinculadas al propio uso residencial.

Asimismo, y con la entrada en vigor de la Ley del Suelo y Urbanismo del País Vasco, se han apreciado una serie de contradicciones, a las que se pretenda dar solución adaptándose a la Ley 2/2006 de 30 de Junio.

La modificación puntual de las NN.SS de Karrantza, persigue los siguientes objetivos:

- Adaptación de las distancias mínimas exigidas para la implantación de actividades agropecuarias.
- Adaptación de los usos admitidos o compatibles de la Norma "H" a la nueva Ley de Suelo y Urbanismo del País Vasco.
- Adecuar las medidas de alturas máximas edificables, altura máxima a cumbre, número máximo de plantas y condiciones estéticas de la Norma "H" Suelo No urbanizable de Carácter General para llevar a cabo el Proyecto de instalación de una planta de tratamiento de purines.

La norma establece una altura máxima edificable de 4,50 metros, donde pretende ampliar a 16 metros para la maquinaria, instalaciones, silos y depósitos, siempre de acuerdo con el proceso productivo. Así mismo pretende establecerse la posibilidad de entreplantas en un 10 % de la superficie ocupada, para usos propios de las explotaciones.